COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 19.6.2024
COM(2024) 612 final

Recomendación de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

relativa a las políticas económicas, sociales, de empleo, estructurales y presupuestarias de Italia

{SWD(2024) 600 final} - {SWD(2024) 612 final}

Recomendación de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

relativa a las políticas económicas, sociales, de empleo, estructurales y presupuestarias de Italia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 121, apartado 2, y su artículo 148, apartado 4,

Visto el Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2024, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo[1], y en particular su artículo 3, apartado 3,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos[2], y en particular su artículo 6, apartado 1,

Vista la Recomendación de la Comisión Europea,

Vistas las Resoluciones del Parlamento Europeo,

Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo,

Visto el Dictamen del Comité de Empleo,

Visto el Dictamen del Comité Económico y Financiero,

Visto el Dictamen del Comité de Protección Social,

Visto el Dictamen del Comité de Política Económica,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo[3], por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, entró en vigor el 19 de febrero de 2021. Este Mecanismo proporciona ayuda financiera a los Estados miembros para la realización de reformas e inversiones, lo que supone un estímulo fiscal financiado por la UE. En consonancia con las prioridades del Semestre Europeo, contribuye a la recuperación económica y social y a la realización de reformas e inversiones sostenibles, en particular para promover las transiciones ecológica y digital y reforzar la resiliencia de las economías de los Estados miembros. Asimismo, ayuda a fortalecer las finanzas públicas y a impulsar el crecimiento y la creación de empleo a medio y largo plazo, a mejorar la cohesión territorial dentro de la UE y a que prosiga la ejecución del pilar europeo de derechos sociales.

---

1 DO L, 2024/1263, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1263/oj.

2 DO L 306 de 23.11.2011, p. 25, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2011/1176/oj.

3 Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj).

(2) El Reglamento relativo a REPowerEU[4], adoptado el 27 de febrero de 2023, tiene por objeto eliminar la dependencia de la UE de las importaciones de combustibles fósiles de Rusia. Esto ayudaría a alcanzar la seguridad energética y a diversificar el suministro energético de la UE, aumentando al mismo tiempo la implantación de las energías renovables, la capacidad de almacenamiento de energía y la eficiencia energética. Italia incluyó un nuevo capítulo de REPowerEU en su plan nacional de recuperación y resiliencia con el fin de financiar reformas e inversiones clave que contribuyan a alcanzar los objetivos de REPowerEU.

(3) El 16 de marzo de 2023, la Comisión publicó la Comunicación titulada «Competitividad a largo plazo de la UE: más allá de 2030»[5], con el fin de fundamentar las decisiones en materia de políticas y crear las condiciones marco necesarias para impulsar el crecimiento. La Comunicación define la competitividad en torno a nueve factores que se refuerzan mutuamente. Entre estos factores, el acceso al capital privado, la investigación y la innovación, la educación y las capacidades y el mercado único destacan como prioridades de actuación fundamentales en lo que respecta a las reformas y a la inversión con el fin de abordar los retos actuales en materia de productividad y reforzar la competitividad a largo plazo de la UE y sus Estados miembros. El 14 de febrero de 2024, la Comisión publicó, tras esta Comunicación, el informe anual sobre el mercado único y la competitividad[6]. En dicho informe se detallan las fortalezas competitivas y los retos del mercado único europeo, haciendo un seguimiento de la evolución anual según los nueve factores de competitividad identificados.

(4) El 21 de noviembre de 2023, la Comisión adoptó el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento Sostenible para 2024[7], lo que marcó el inicio del ciclo de 2024 del Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas. El 22 de marzo de 2024, el Consejo Europeo refrendó las prioridades del Estudio en torno a las cuatro dimensiones de la sostenibilidad competitiva. El 21 de noviembre de 2023, la Comisión, sobre la base del Reglamento (UE) n.º 1176/2011, adoptó asimismo el Informe sobre el Mecanismo de Alerta de 2024, en el que señalaba a Italia como uno de los Estados miembros que pueden presentar desequilibrios o pueden estar expuestos al riesgo de padecerlos, y para los que sería necesario un examen exhaustivo. En la misma fecha, la Comisión adoptó un dictamen sobre el proyecto de plan presupuestario de Italia para 2024. La Comisión adoptó asimismo una Recomendación de Recomendación del Consejo sobre la política económica de la zona del euro, que el Consejo aprobó el 12 de abril de 2024, así como la propuesta de Informe Conjunto sobre el Empleo de 2024, en el que se analiza la ejecución de las orientaciones para las políticas de empleo y los principios del pilar europeo de derechos sociales, que el Consejo adoptó el 11 de marzo de 2024.

(5) El 30 de abril de 2024 entró en vigor el nuevo marco de gobernanza económica de la UE. Dicho marco comprende el nuevo Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y

---

4 Reglamento (UE) 2023/435 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de febrero de 2023, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/241 en lo relativo a los capítulos de REPowerEU en los planes de recuperación y resiliencia y se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1303/2013, (UE) 2021/1060 y (UE) 2021/1755, y la Directiva 2003/87/CE (DO L 63 de 28.2.2023, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2023/435/oj).

5 COM(2023) 168 final.

6 COM(2024) 77 final.

7 COM(2023) 901 final.

a la supervisión presupuestaria multilateral y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo. También introduce modificaciones del Reglamento (CE) n.º 1467/97, relativo a la aplicación del procedimiento de déficit excesivo, y de la Directiva 2011/85/UE, sobre los marcos presupuestarios de los Estados miembros[8]. Los objetivos del nuevo marco son la sostenibilidad de la deuda pública y el crecimiento sostenible e inclusivo mediante el saneamiento gradual de la política fiscal, así como la realización de reformas e inversiones. Promueve la implicación nacional y se centra en mayor medida en el medio plazo, lo que se combina con un control del cumplimiento más efectivo y coherente. Cada Estado miembro debe presentar un plan fiscal-estructural nacional a medio plazo al Consejo y a la Comisión. Los planes fiscales-estructurales nacionales a medio plazo contienen los compromisos fiscales, de reformas y de inversiones de un Estado miembro y abarcan un horizonte de planificación de cuatro o cinco años, en función de la duración habitual de la legislatura en ese Estado miembro. La senda de gasto neto[9] prevista en los planes fiscales-estructurales nacionales a medio plazo debe cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) 2024/1263, incluidos los requisitos de situar o mantener la deuda de las administraciones públicas en una senda descendente verosímil, a más tardar al final del período de ajuste, o de mantenerla en niveles prudentes por debajo del 60 % del PIB, y de situar o mantener el déficit público por debajo del valor de referencia del 3 % del PIB a medio plazo. Cuando un Estado miembro se comprometa a llevar a cabo un conjunto pertinente de reformas e inversiones de conformidad con los criterios establecidos en el Reglamento (UE) 2024/1263, el período de ajuste podrá ampliarse tres años como máximo. Como apoyo en la elaboración de dichos planes, el [21 de junio] de 2024, la Comisión debe proporcionar a los Estados miembros orientaciones sobre el contenido de los planes y los subsiguientes informes anuales de situación que deberán presentar y, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (UE) 2024/1263, les transmitirá orientaciones técnicas sobre los ajustes fiscales (trayectorias de referencia e información técnica cuando proceda). Los Estados miembros deben presentar sus planes fiscales-estructurales a medio plazo a más tardar el 20 de septiembre de 2024, a menos que el Estado miembro y la Comisión convengan la ampliación del plazo por un período de tiempo razonable. Los Estados miembros deben garantizar la participación de sus Parlamentos nacionales y la consulta a instituciones fiscales independientes, a los interlocutores sociales y a otras partes interesadas nacionales, según proceda.

(6) En 2024, el Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas sigue evolucionando en consonancia con la aplicación del Mecanismo de Recuperación y

---

8 Reglamento (UE) 2024/1264 del Consejo, de 29 de abril de 2024, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1467/97, relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo (DO L, 2024/1264, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1264/oj), y Directiva (UE) 2024/1265 del Consejo, de 29 de abril de 2024, por la que se modifica la Directiva 2011/85/UE sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros (DO L, 2024/1265, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2024/1265/oj).

9 Gasto neto, tal como se define en el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/1263 del Consejo, de 29 de abril de 2024 (DO L, 2024/1263, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1263/oj). Por «gasto neto» se entiende el gasto público, neto de i) los gastos en concepto de intereses, ii) las medidas discrecionales relativas a los ingresos, iii) los gastos en programas de la Unión compensados íntegramente con los ingresos procedentes de los fondos de la Unión, iv) el gasto nacional en cofinanciación de programas financiados por la Unión, v) los elementos cíclicos del gasto en prestaciones de desempleo y vi) las medidas puntuales y otras medidas de carácter temporal.

Resiliencia. La ejecución plena de los planes de recuperación y resiliencia sigue siendo esencial para cumplir las prioridades de actuación en el marco del Semestre Europeo, ya que dichos planes ayudan a abordar de forma efectiva la totalidad o una parte significativa de los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes formuladas en los últimos años. Las recomendaciones específicas por país de 2019, 2020, 2022 y 2023 siguen siendo pertinentes también para los planes de recuperación y resiliencia revisados, actualizados o modificados de conformidad con los artículos 14, 18 y 21 del Reglamento (UE) 2021/241.

(7) El 30 de abril de 2021, Italia presentó su plan nacional de recuperación y resiliencia a la Comisión, de conformidad con el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento (UE) 2021/241, la Comisión evaluó la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del plan de recuperación y resiliencia, con arreglo a las directrices de evaluación del anexo V de dicho Reglamento. El 13 de julio de 2021, el Consejo adoptó su Decisión relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Italia[10], que se modificó el 8 de diciembre de 2023 con arreglo al artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241 para actualizar la contribución financiera máxima en concepto de ayuda financiera no reembolsable, así como para incluir el capítulo de REPowerEU[11]. El desembolso de los tramos está supeditado a una decisión de la Comisión, adoptada de conformidad con el artículo 24, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/241, por la que se establezca que Italia ha cumplido satisfactoriamente los hitos y objetivos pertinentes enunciados en la Decisión de Ejecución del Consejo. El cumplimiento satisfactorio presupone que no se ha frustrado la consecución de los hitos y objetivos anteriores.

(8) El 30 de abril de 2024, Italia presentó su Programa Nacional de Reformas de 2024 y su Programa de Estabilidad de 2024, de conformidad con el artículo 4, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 1466/97. De conformidad con el artículo 27 del Reglamento (UE) 2021/241, el Programa Nacional de Reformas de 2024 refleja también el informe semestral de Italia sobre los avances realizados en la ejecución de su plan de recuperación y resiliencia.

(9) La Comisión publicó el informe específico de 2024 sobre Italia[12] el 19 de junio de 2024. En él se evaluaban los avances realizados por Italia para poner en práctica las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas por el Consejo entre 2019 y 2023 y se hacía balance de la ejecución por parte de Italia del plan de recuperación y resiliencia. Partiendo de este análisis, en el informe específico se señalan las deficiencias con respecto a los retos que no se abordan, o solo se abordan parcialmente, en el plan de recuperación y resiliencia, así como los retos nuevos y emergentes. Asimismo, se evalúan los avances de Italia en la aplicación del pilar europeo de derechos sociales y en la consecución de los objetivos principales de la UE en materia de empleo, capacidades y reducción de la pobreza, así como en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

---

10 Decisión de Ejecución del Consejo, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Italia (ST 10160/21 INIT; ST 10160/21 ADD 1; ST 10160/21 ADD 1 REV 1; ST 10160/21 ADD 1 REV 2; ST 10160/21 ADD 1 REV 2 COR 1).

11 Decisión de Ejecución del Consejo, de 8 de diciembre de 2023, por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Italia (ST/16051 2023 INIT).

12 SWD(2024) 612 final.

(10) La Comisión llevó a cabo un examen exhaustivo sobre Italia con arreglo al artículo 5 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011. Las principales conclusiones de la evaluación que los servicios de la Comisión han llevado a cabo de las vulnerabilidades macroeconómicas de Italia a efectos de dicho Reglamento se publicaron en abril de 2024[13]. El 19 de junio de 2024, la Comisión concluyó que Italia está experimentando desequilibrios macroeconómicos, después de que en 2023 se indicara que experimentaba desequilibrios excesivos. En particular, persisten las vulnerabilidades relacionadas con la elevada deuda pública y el débil crecimiento de la productividad en un contexto de fragilidad del mercado de trabajo y de ciertas debilidades del sector financiero, que tienen relevancia transfronteriza. La ratio deuda pública/PIB de Italia ha disminuido notablemente desde su máximo durante la crisis de la pandemia de COVID-19, debido principalmente al fuerte crecimiento del PIB nominal. No obstante, la ratio de deuda pública sigue siendo elevada, superior al 137 % del PIB en 2023, y se prevé que la tendencia a la baja se invierta este año y el próximo. Esta inversión se atribuye a un importante ajuste stock-flujo que aumenta la deuda, a unos déficits públicos que siguen siendo considerables, aunque decrecientes, y a un menor crecimiento del PIB nominal. El crecimiento de la productividad ha sido, globalmente y en promedio, positivo, pero limitado, lo cual confirma la necesidad de reformas e inversiones para superar las deficiencias estructurales y fomentar unas condiciones favorables para el crecimiento de la productividad. Las condiciones del mercado de trabajo han mejorado en los últimos años y no se han traducido en presiones salariales. Las tasas de actividad han aumentado hasta niveles récord, aunque siguen siendo comparativamente bajas. El sector financiero ha seguido fortaleciéndose con mejoras en la calidad y la rentabilidad de los activos bancarios, aunque los bancos italianos siguen estando muy expuestos en sus balances a la deuda soberana y a los préstamos garantizados por el Estado. La actuación política ha sido favorable para afrontar las vulnerabilidades, en particular a través de la ejecución del PRR, que, entre otras cosas, fomenta la productividad y el crecimiento potencial del PIB con el fin de ayudar a reducir la ratio de deuda pública a más largo plazo. Sigue siendo esencial mantener el ritmo de ejecución de los planes de recuperación y resiliencia y sería beneficioso realizar esfuerzos adicionales en materia de políticas. Resulta evidente que son necesarias más medidas para reducir la elevada ratio de deuda pública. La reforma del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, incluida la aplicación del procedimiento de déficit excesivo, ofrece un mecanismo de vigilancia adecuado y sólido para abordar los riesgos relacionados con la sostenibilidad fiscal, y para complementar la supervisión en el marco del PDM.

(11) Sobre la base de los datos validados por Eurostat[14], el déficit de las administraciones públicas de Italia disminuyó del 8,6 % del PIB en 2022 al 7,4 % en 2023, mientras que la deuda de las administraciones públicas cayó del 140,5 % del PIB a finales de 2022 al 137,3 % a finales de 2023. Como se anunció en las orientaciones de la política fiscal para 2024[15], la Comisión está dando el primer paso para la apertura de los procedimientos de déficit excesivo basados en el déficit sobre la base de los datos de ejecución presupuestaria de 2023, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. El 19 de junio de 2024, la Comisión adoptó un informe con arreglo al

13 SWD(2024) 104 final.
14 Euroindicadores de Eurostat, 22.4.2024.
15 COM(2023) 141 final.

artículo 126, apartado 3, del TFUE[16]. En dicho informe se evaluó la situación presupuestaria de Italia, ya que el déficit de las administraciones públicas en 2023 superó el valor de referencia del 3 % del PIB. El informe concluyó que, a la luz de esta evaluación, y tras examinar el dictamen del Comité Económico y Financiero emitido con arreglo a lo establecido en el artículo 126, apartado 4, del TFUE, la Comisión tiene la intención de proponer en julio la apertura de un procedimiento de déficit excesivo, recomendando al Consejo que adopte una decisión en virtud del artículo 126, apartado 6, por la que se determine la existencia de un déficit excesivo en Italia.

(12) El 12 de julio de 2022, el Consejo recomendó[17] a Italia que garantizara en 2023 una política fiscal prudente, en particular limitando el incremento del gasto corriente primario financiado a escala nacional por debajo del crecimiento potencial a medio plazo[18], teniendo en cuenta la continuación de la ayuda temporal y específica en favor de los hogares y las empresas más vulnerables a las subidas de los precios de la energía y de las personas que abandonan Ucrania. Al mismo tiempo, se recomendó a Italia que estuviera dispuesta a ajustar sus gastos corrientes a la cambiante situación. También se le recomendó que aumentara la inversión pública en los ámbitos de las transiciones ecológica y digital y de la seguridad energética teniendo en cuenta la iniciativa REPowerEU, utilizando también el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la Unión. En 2023, según los cálculos de la Comisión, la orientación de la política fiscal[19] fue ligeramente expansiva, y se situó en el 0,3 % del PIB en un contexto de elevada inflación. El incremento del gasto corriente primario financiado a nivel nacional (neto de las medidas discrecionales relativas a los ingresos) en 2023 tuvo un efecto contractivo del 1,0 % del PIB en la orientación de la política fiscal y estuvo en consonancia con la recomendación del Consejo. El efecto contractivo previsto de los gastos corrientes primarios financiados a escala nacional se debió a la reducción de los costes de las medidas (específicas y no específicas) de apoyo de emergencia a los hogares y las empresas en respuesta a las subidas de los precios de la energía (en 1,4 puntos porcentuales del PIB). Las pensiones y los recortes de la cuña fiscal sobre el trabajo fueron algunos de los principales motores del crecimiento del gasto corriente primario financiado a nivel nacional (neto de las medidas discrecionales relativas a los ingresos). Los gastos financiados con subvenciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la UE ascendieron al 0,8 % del PIB en 2023. Las inversiones financiadas a nivel nacional ascendieron al 2,9 % del PIB en 2023, lo que representa un incremento anual de

16 Informe de la Comisión elaborado de conformidad con el artículo 126, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, 19.6.2024, COM(2024) 598 final.

17 Recomendación del Consejo, de 12 de julio de 2022, relativa al Programa Nacional de Reformas de 2022 de Italia y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2022 de Italia (DO C 334 de 1.9.2022, p. 96).

18 Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, el crecimiento potencial de la producción a medio plazo de Italia en 2023 se estima en el 5,9 % en términos nominales sobre la base de la tasa media de crecimiento potencial real a diez años y el deflactor del PIB de 2023.

19 La orientación de la política fiscal se define como una medida de la variación anual de la situación presupuestaria subyacente de las administraciones públicas. Su objetivo es evaluar el impulso económico derivado de las políticas fiscales, tanto las financiadas a nivel nacional como las financiadas por el presupuesto de la UE. La orientación de la política fiscal se mide como la diferencia entre i) el crecimiento potencial a medio plazo y ii) la variación del gasto primario, neto de las medidas discrecionales relativas a los ingresos (excluidas las medidas temporales de emergencia relacionadas con la crisis de la COVID-19), incluidos los gastos financiados mediante ayudas no reembolsables (subvenciones) procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la Unión.

0,3 puntos porcentuales con respecto a 2022. Italia financió inversiones adicionales a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la UE. Financió inversiones públicas para las transiciones ecológica y digital y para la seguridad energética, como el refuerzo de las redes inteligentes, la construcción del «enlace tirreno», el desarrollo de sistemas de transporte colectivo rápido, la producción de hidrógeno en antiguas zonas industriales, las conexiones rápidas a internet y la digitalización de la administración pública, que están financiadas en parte por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la UE.

(13) Las previsiones clave del Programa de Estabilidad de 2024 pueden resumirse de la forma siguiente. Según el escenario macroeconómico en el que se basan las previsiones presupuestarias, el PIB real crecerá un 1,0 % en 2024 y un 1,2 % en 2025, mientras que la inflación IPCA, se situará en el 1,2 % en 2024 y el 1,8 % en 2025. En consecuencia, se prevé que el déficit de las administraciones públicas, en un escenario sin cambios en la legislación, disminuya al 4,3 % del PIB en 2024 y al 3,7 % en 2025, mientras que se espera que la ratio deuda de las administraciones públicas/PIB aumente 0,5 puntos porcentuales hasta el 137,8 % a finales de 2024 y, posteriormente, hasta el 138,9 % a finales de 2025. Con posterioridad a 2025, se prevé que el déficit de las administraciones públicas disminuya hasta el 3,0 % del PIB en 2026 y el 2,2 % en 2027. Por consiguiente, se prevé que el déficit de las administraciones públicas no supere el valor de referencia del el 3 % de déficit respecto del PIB a partir de 2026. A su vez, con posterioridad a 2025, se prevé que la ratio deuda de las administraciones públicas/PIB siga aumentando hasta el 139,8 % en 2026, y disminuya ligeramente hasta el 139,6 % en 2027.

(14) Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, el PIB real crecerá un 0,9 % en 2024 y un 1,1 % en 2025, y la inflación IPCA se situará en el 1,6 % en 2024 y el 1,9 % en 2025.

(15) Las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión apuntan a un déficit público del 4,4 % del PIB en 2024, mientras que la ratio deuda de las administraciones públicas/PIB aumentará hasta el 138,6 % a finales de 2024. La reducción prevista del déficit en 2024 refleja principalmente la eliminación completa de las medidas de apoyo en materia energética y el coste presupuestario mucho menor de las bonificaciones fiscales para la renovación de viviendas (0,25 % del PIB frente al 31,5 % en 2023), debido a cambios en la legislación que también dieron lugar a la clasificación estadística de nuevas bonificaciones fiscales como «no pagaderas» (mientras que las bonificaciones fiscales anteriores se clasificaron como «pagaderas»). El aumento de la ratio deuda/PIB en 2024 refleja el fuerte aumento del ajuste stock-flujo debido al efecto retardado de las bonificaciones fiscales de 2021-2023 para la renovación de viviendas en el flujo de caja. Según las estimaciones de la Comisión, se prevé que la orientación de la política fiscal sea contractiva y se sitúe en un 3,1 % del PIB en 2024.

(16) Con arreglo a las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, en 2024 se financiarán gastos por un importe equivalente al 0,6 % del PIB con ayudas no reembolsables («subvenciones») del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, frente al 0,8 % del PIB en 2023. Los gastos financiados mediante las subvenciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia permitirán inversiones de gran calidad y reformas que mejoren la productividad sin una repercusión directa en el saldo de las administraciones públicas y la deuda pública de Italia. Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, en 2024, los préstamos del Mecanismo de

Recuperación y Resiliencia respaldarán gastos por un importe equivalente al 1,3 % del PIB, frente al 0,3 % del PIB en 2023.

(17) El 14 de julio de 2023, el Consejo recomendó[20] a Italia que garantizara una política fiscal prudente, en particular limitando el aumento nominal del gasto primario neto financiado a nivel nacional[21] en 2024 a un máximo del 1,3 %. Al ejecutar sus presupuestos de 2023 y preparar sus proyectos de planes presupuestarios para 2024, se invitó a los Estados miembros a tener en cuenta que la Comisión propondría al Consejo la apertura de procedimientos de déficit excesivo basados en el déficit sobre la base de los datos de ejecución correspondientes a 2023. Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, el gasto primario neto financiado a nivel nacional de Italia bajará un 2,8 % en 2024[22], lo que supone un porcentaje inferior a la tasa de crecimiento máxima recomendada. Este gasto inferior a la tasa de crecimiento máxima recomendada del gasto primario neto financiado a nivel nacional equivale al 2,0 % del PIB en 2024. Sin embargo, el gasto neto en 2023 fue superior al previsto en el momento de la recomendación (el 2,9 % del PIB). Por tanto, puesto que la recomendación para 2024 se formuló como una tasa de crecimiento, la evaluación del cumplimiento también debe tener en cuenta el efecto de base de 2023. Si el gasto neto en 2023 hubiera sido el previsto en el momento de formular la recomendación, la tasa de crecimiento del gasto neto resultante en 2024 habría estado por encima de la tasa de crecimiento recomendada en un 0,9 % del PIB. Por tanto, se considera que el gasto primario financiado a nivel nacional corre el riesgo de no ajustarse plenamente a la recomendación.

(18) Además, el Consejo recomendó a Italia que tomara medidas con el fin de eliminar las medidas de apoyo de emergencia en materia energética en vigor, aprovechando los ahorros correspondientes para reducir el déficit público, tan pronto como fuera posible en 2023 y 2024. El Consejo especificó además que, en caso de que fueran necesarias nuevas medidas de apoyo o el mantenimiento de las ya vigentes debido a nuevos aumentos de los precios de la energía, Italia debía garantizar que dichas medidas de apoyo estuvieran dirigidas a proteger a los hogares y las empresas vulnerables, fueran viables desde el punto de vista fiscal y mantuvieran los incentivos para el ahorro energético. Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, el coste

---

20 Recomendación del Consejo, de 14 de julio de 2023, relativa al Programa Nacional de Reformas de 2023 de Italia y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad para 2023 de Italia (DO C 312 de 1.9.2023, p. 105).

21 Por gasto primario neto se entiende el gasto financiado a nivel nacional, neto de i) las medidas discrecionales relativas a los ingresos, ii) los gastos en concepto de intereses, iii) el gasto en desempleo cíclico, y iv) las medidas puntuales y otras medidas temporales.

22 Esto tiene en cuenta el 0,04 % del PIB que suponen las medidas puntuales adoptadas en 2024 en relación con diversas retenciones en origen e ingresos relacionados con contribuyentes que regularizan voluntariamente su situación fiscal pasada (la denominada «tregua fiscale») con sanciones y multas reducidas compensadas por intervenciones relacionadas con las inundaciones que afectaron a Italia en mayo de 2023 [así como el 0,3 % del PIB en 2023, en relación con diversas retenciones en origen e ingresos relacionados con contribuyentes que regularizaron voluntariamente su situación fiscal pasada (la denominada «tregua fiscale») con sanciones y multas reducidas que solo se compensaron parcialmente con intervenciones relacionadas con las inundaciones que afectaron a Italia en mayo de 2023]. El 14 de julio de 2023, el Consejo también hizo referencia a las inundaciones devastadoras que sufrió Italia en mayo de 2023 y acordó que el coste del apoyo de emergencia directo en relación con dichas inundaciones se tendría en cuenta en las evaluaciones posteriores del cumplimiento y en principio se consideraría como un conjunto de medidas puntuales y temporales.

presupuestario neto[23] de las medidas de apoyo en materia energética se situará en el 1,0 % del PIB en 2023 y en el 0,0 % en 2024. Si los ahorros correspondientes se aprovecharan para reducir el déficit público, según lo recomendado por el Consejo, estas previsiones implicarían un ajuste fiscal del 1,0 % del PIB en 2024, y el gasto primario neto financiado a nivel nacional[24] tendría un efecto contractivo en la orientación de la política fiscal del 2,7 % del PIB en ese año. Sin embargo, esto último está impulsado por el efecto contractivo de otros gastos de capital, del 3,2 % del PIB, relacionado principalmente con la drástica reducción antes mencionada de las ayudas relativas a las bonificaciones fiscales para la renovación de viviendas en 2024. Al mismo tiempo, se prevé que la contribución del gasto corriente primario neto financiado a nivel nacional en la orientación de la política fiscal, que se ve afectada por la eliminación de las actuales medidas de apoyo en materia energética, sea expansiva en un 0,4 % del PIB, lo que apunta a la plena utilización del ahorro del 0,8 % del PIB derivado de esas medidas actuales de apoyo en materia energética para políticas expansivas que aumenten el gasto corriente neto en 2024, incluidos los recortes de la cuña fiscal sobre el trabajo. Se prevé que las medidas de apoyo de emergencia en materia energética se eliminen tan pronto como sea posible en 2023 y 2024. Esto se ajusta a lo recomendado por el Consejo. No obstante, no se prevé que los ahorros correspondientes se aprovechen plenamente para reducir el déficit público. Esto podría no ajustarse a lo recomendado por el Consejo.

(19) Además, el Consejo también recomendó a Italia que mantuviera la inversión pública financiada a nivel nacional y garantizara la absorción efectiva de las subvenciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la Unión, en particular para fomentar las transiciones ecológica y digital. Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, las inversiones públicas financiadas a nivel nacional aumentarán hasta el 2,8 % del PIB en 2024, frente al 2,9 % del PIB en 2023[25]. Esto está en consonancia con la recomendación del Consejo. A su vez, se espera que el gasto público financiado por los ingresos procedentes de los fondos de la UE, incluidas las subvenciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, disminuya hasta el 0,8 % del PIB en 2024 (frente al 1,2 % del PIB en 2023), principalmente en relación con REACT-UE.

(20) Sobre la base de las medidas estratégicas conocidas en la fecha límite de las previsiones y de la hipótesis de mantenimiento de la política económica, las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión indican un déficit público del 4,7 % del PIB en 2025. El aumento del déficit en 2025 refleja principalmente la prolongación prevista de los recortes de la cuña fiscal sobre el trabajo y un nuevo aumento de los gastos por intereses. Se prevé que la ratio deuda de las administraciones públicas/PIB siga aumentando hasta el 141,7 % a finales de 2025. El

---

23 Esta cifra representa los costes presupuestarios anuales de las medidas, incluidos los ingresos y gastos y, en su caso, netos de los ingresos procedentes de los impuestos sobre beneficios extraordinarios de los proveedores de energía.

24 Esta contribución se mide como la variación del gasto primario de las administraciones públicas, neto de i) la incidencia presupuestaria adicional de las medidas discrecionales relativas a los ingresos, ii) los gastos puntuales, iii) el gasto en desempleo cíclico, y iv) los gastos financiados mediante ayudas no reembolsables (subvenciones) procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la UE, en relación con la tasa media de crecimiento potencial del PIB nominal a medio plazo (diez años), expresada en porcentaje del PIB nominal.

25 Al redondear al primer decimal, la diferencia de inversión pública financiada a nivel nacional entre 2024 y 2023 es de 0,0.

aumento previsto de la ratio deuda/PIB en 2025 refleja sobre todo un diferencial menos favorable entre los tipos de interés y el crecimiento y un ajuste stock-flujo que aumenta la deuda, relacionado con la incidencia retardada de la renovación de viviendas apoyada por el Gobierno en la tesorería.

(21) Los ingresos fiscales de Italia en relación con el PIB son relativamente elevados respecto de los Estados miembros comparables, y la principal contribución procede de la fiscalidad del trabajo. Tras la aprobación parlamentaria de una ley de habilitación que prevé un mandato amplio para reformar el sistema tributario, el Gobierno adoptó varios decretos de aplicación. Sin embargo, las medidas adoptadas hasta la fecha no abordan los principales retos del sistema impositivo, y los recortes de la cuña fiscal sobre el trabajo, que se legislaron solo hasta 2024 y se financiaron mediante disposiciones temporales, tienen un alcance bastante limitado. Además, la extensión de los regímenes de imposición a tanto alzado, también para los trabajadores por cuenta propia, agravan la equidad horizontal y la eficiencia del sistema tributario al reducir la redistribución, favorecer a categorías específicas de contribuyentes y desincentivar el crecimiento empresarial. Además, aunque se están aplicando varias medidas importantes relativas a la administración y simplificación tributaria en el marco del plan de recuperación y resiliencia, como las declaraciones del IVA precumplimentadas, otras medidas recientes corren el riesgo de tener efectos adversos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Entre ellas figuran el plazo de cinco años para la recaudación de los impuestos, la reducción de las sanciones relacionadas con la evasión de impuestos y cotizaciones a la seguridad social, y la renovación de medidas similares a las amnistías fiscales. El efecto en el cumplimiento de las obligaciones fiscales del sistema de acuerdo previo entre el contribuyente y la Administración sobre las obligaciones tributarias de las pequeñas empresas también requiere un estrecho seguimiento. En general, una reforma del sistema tributario más estructural y favorable al crecimiento requeriría un desplazamiento neutro desde el punto de vista presupuestario de la carga fiscal desde los factores productivos hasta otras fuentes menos perjudiciales para el crecimiento. A este respecto, aún no se conocen detalles sobre la simplificación prevista del impuesto sobre el valor añadido, mientras que la actualización de los valores catastrales, que en gran medida están desfasados y difieren de los valores de mercado, no se incluyó en la ley de habilitación para la reforma fiscal. Además, se observan importantes pérdidas de ingresos en relación con las concesiones públicas, incluidas las playas. Asimismo, a pesar de los ingresos relativamente elevados procedentes de los impuestos medioambientales, el sistema tributario italiano podría apoyar mejor la transición ecológica, en particular ajustando la fiscalidad al nivel de las emisiones de CO_2 de las fuentes de energía y los vehículos, incluidos los vehículos de empresa.

(22) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra b), y con el anexo V, criterio 2.2, del Reglamento (UE) 2021/241, el plan de recuperación y resiliencia incluye un amplio conjunto de reformas e inversiones que se refuerzan mutuamente y que deben realizarse para 2026. Se espera que estas ayuden a abordar de forma efectiva la totalidad o una parte significativa de los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes. Dado el calendario ajustado, es esencial avanzar rápidamente en la ejecución efectiva del plan, incluido el capítulo de REPowerEU, para impulsar la competitividad a largo plazo de Italia mediante la transición ecológica y digital, garantizando al mismo tiempo la equidad social. Para cumplir los compromisos del plan a más tardar en agosto de 2026, es esencial que Italia siga aplicando las reformas y acelere las inversiones haciendo frente a los retrasos, garantizando al mismo tiempo una capacidad administrativa sólida. En particular, las

inversiones están muy concentradas hacia el final de la ejecución del plan de recuperación y resiliencia y merecen especial atención. La participación sistemática de las administraciones regionales y locales, los interlocutores sociales, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes sigue siendo esencial para garantizar una amplia implicación en la ejecución satisfactoria del plan de recuperación y resiliencia.

(23) Como parte de la revisión intermedia de los fondos de la política de cohesión, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento (UE) 2021/1060, Italia debe revisar cada programa a más tardar en marzo de 2025, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los retos señalados en las recomendaciones específicas por país de 2024, así como su plan nacional integrado de energía y clima. Esta revisión constituye la base para la asignación definitiva de los fondos de la UE incluidos en cada programa. Aunque Italia ha avanzado en la aplicación de la política de cohesión y del pilar europeo de derechos sociales, sigue habiendo retos y persisten grandes disparidades entre el centro-norte y el sur. Es crucial acelerar la ejecución de los programas de la política de cohesión, así como reforzar la capacidad administrativa, a nivel nacional y, en particular, a nivel subnacional. Las prioridades acordadas en los programas siguen siendo pertinentes. Más allá de las medidas relativas a la capacidad administrativa, es especialmente importante que se realicen rápidamente las inversiones en investigación, innovación y competitividad, sobre todo en las regiones menos desarrolladas, junto con los planes de desarrollo de infraestructuras y las estrategias regionales de especialización inteligente. Italia debe seguir mejorando la calidad de los servicios públicos esenciales en el sur, en particular los servicios relacionados con el agua y los residuos, también mediante la promoción de operadores únicos a nivel regional. Sigue siendo importante promover el reciclaje y el perfeccionamiento profesional, también para la transición ecológica, aumentando el número de titulados en educación terciaria y el porcentaje de adultos matriculados en cursos de formación. Sigue siendo prioritario reducir el número de jóvenes que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación mediante la mejora del sistema educativo y una mejor orientación de las políticas activas del mercado de trabajo, especialmente en el sur. Además, es necesario seguir apoyando el empleo de las mujeres aumentando la oferta de servicios de guardería asequibles y de calidad. Italia también podría utilizar la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa con el fin de apoyar la transformación de los ecosistemas industriales, en particular en el sur. Una intervención eficaz podría implicar políticas industriales integradas que apoyen el desarrollo y la aplicación de tecnologías estratégicas, especialmente en los ámbitos de la innovación digital, las energías limpias y la eficiencia de los recursos, en particular en los sectores que ya tienen una fuerte presencia en el sur, como las industrias automovilística y aeronáutica. El plan estratégico para la nueva zona económica especial única para el sur podría convertirse en un marco coherente para impulsar la innovación y la productividad empresarial centrándose en proyectos críticos y reforzando la integración en todas las cadenas de valor.

(24) Además de los retos económicos y sociales que aborda el plan de recuperación y resiliencia y otros fondos de la UE, Italia se enfrenta a varios retos adicionales relacionados con la fiscalidad, la demografía, incluidas sus implicaciones para la sostenibilidad fiscal, la estrategia industrial y la política de competencia.

(25) Italia es uno de los Estados miembros de la UE con la población más envejecida, la tasa de natalidad más baja y una edad superior a la media de las mujeres que dan a luz a su primer hijo. El saldo migratorio sigue siendo positivo, pero ya no compensa la baja tasa de natalidad. Como consecuencia de ello, la población en edad de trabajar

sigue disminuyendo, lo que limita el crecimiento potencial. La evolución demográfica desfavorable aumentará el gasto en pensiones como porcentaje del PIB hasta 2040, agravado aún más por los regímenes de jubilación anticipada introducidos en los últimos años. A más largo plazo, se espera que el gasto en pensiones disminuya progresivamente, también gracias a la reforma de las pensiones de 2011, siempre que se aplique en su totalidad, entre otras cosas limitando los regímenes de jubilación anticipada. Un mercado de trabajo más fuerte e inclusivo para las mujeres y los jóvenes, junto con una mayor calidad del empleo, también en términos de un menor nivel de pobreza de los ocupados y un mejor acceso a la protección social para los trabajadores no convencionales, pueden ayudar a mitigar el reto demográfico. A tal efecto, las políticas relacionadas con la familia, incluidas las medidas para promover la conciliación de la vida familiar y la vida profesional, la igualdad de oportunidades y unos servicios asistenciales accesibles y de alta calidad, también podrían desempeñar un papel importante. Además, la migración también podría servir para contrarrestar el declive demográfico, especialmente a corto y medio plazo. Aunque las medidas adoptadas en 2024 aumentan el número de nacionales de terceros países admitidos en Italia y simplifican el reconocimiento de los títulos educativos extranjeros, una estrategia global para atraer y retener a trabajadores y estudiantes altamente cualificados sigue siendo clave para luchar contra la fuga de cerebros y contrarrestar las tendencias demográficas. En este contexto, todas estas medidas también contribuiría a apoyar la convergencia social al alza, en consonancia con el análisis de segunda fase de los servicios de la Comisión sobre la base de las características del marco de convergencia social[26].

(26) La economía del sur contribuyó a la recuperación posterior a la COVID-19. No obstante, las regiones meridionales se siguen caracterizando por actividades económicas de menor valor añadido que en las regiones del centro-norte. Además, se espera que las exportaciones del sur se vean afectadas en particular por los esfuerzos de descarbonización. Varias medidas estratégicas apoyan las actividades económicas en el sur, sobre todo, los incentivos fiscales. En 2023, Italia creó una zona económica especial única para el sur y transfirió la responsabilidad de las zonas anteriores bajo un único órgano dentro de la Presidencia del Consejo de Ministros. El plan estratégico para esta zona aún está pendiente de aprobación. El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la UE contribuyen a las inversiones y las reformas en las regiones meridionales. Se necesita una estrategia industrial y de desarrollo para el sur que permita orientar mejor las medidas existentes y mejorar el valor añadido de las inversiones nacionales y de la UE. A este respecto, el sur tiene un potencial considerable en una serie de sectores, como la logística en el Mediterráneo y las cadenas de valor de las energías renovables. Además, el refuerzo de los vínculos entre la ciencia y la empresa para convertir los conocimientos científicos en soluciones prácticas es clave para la revitalización industrial y para posicionar al sur en las cadenas de valor mundiales. Para ello, será fundamental seguir institucionalizando el papel de las oficinas de transferencia de tecnología, especialmente en el sur, por ejemplo reforzando la capacidad administrativa. La identificación y selección de estos sectores estratégicos en una estrategia de desarrollo es un factor importante para aumentar la competitividad de las regiones meridionales y tendría efectos positivos a nivel nacional. Orientar las medidas existentes y centrar la inversión prevista en estos sectores puede aumentar aún más su impacto económico.

[26] SWD(2024) 132 final.

(27) La mejora del entorno empresarial facilitaría el emprendimiento, y la mejora de las condiciones marco para la competencia favorecería una asignación más eficiente de los recursos y traería consigo un aumento de la competitividad y la productividad. Una mayor competencia y una mejor regulación sectorial también beneficiarían a los consumidores y mejorarían las finanzas públicas, contribuyendo a abordar las vulnerabilidades de Italia como consecuencia de la elevada deuda pública y del débil crecimiento de la productividad, como se menciona en el considerando 10. La ley anual en materia de competencia de 2022, adoptada en diciembre de 2023, deberá aplicarse correctamente. De conformidad con la legislación italiana, el plan de recuperación y resiliencia de Italia prevé la adopción anual de una ley de competencia. Sin embargo, no especifica todos los sectores que deben estar cubiertos por las leyes anuales de competencia. Está especialmente justificada una iniciativa legislativa para el comercio minorista, en particular por lo que se refiere a la regulación de la apertura de tiendas y la organización de promociones de ventas, para las profesiones reguladas, en particular para facilitar las condiciones de acceso a las mismas, así como para los ferrocarriles, donde la adjudicación de contratos para el transporte regional y los servicios interurbanos debe ser competitiva. Además, según la autoridad italiana de competencia, persisten importantes obstáculos a la competencia en otros sectores, como los servicios postales, los productos farmacéuticos, las cámaras de comercio y los servicios de alquiler de vehículos con conductor.

Habida cuenta de las estrechas interrelaciones entre las economías de los Estados miembros de la zona del euro y de su contribución colectiva al funcionamiento de la Unión Económica y Monetaria, el Consejo recomendó en 2024 a los Estados miembros de la zona del euro que tomaran medidas, también a través de sus planes de recuperación y resiliencia, para aplicar la Recomendación sobre la política económica de la zona del euro. En el caso de Italia, las recomendaciones 1, 2, 3 y 4 contribuyen a la aplicación de las recomendaciones primera, segunda, tercera y cuarta para la zona del euro.

(28) A la luz del examen exhaustivo de la Comisión y de su conclusión sobre la existencia de desequilibrios, las recomendaciones formuladas en virtud del artículo 6 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011 se reflejan en las recomendaciones 1, 2, 3 y 4 que figuran a continuación. Las políticas a que se refiere la recomendación 1 contribuyen, entre otras cosas, a abordar las vulnerabilidades asociadas a la elevada deuda pública. Las políticas a que se refieren las recomendaciones 2, 3 y 4 ayudan a abordar las vulnerabilidades relacionadas con el débil crecimiento de la productividad, lo cual, por extensión, impulsa el crecimiento potencial del PIB, y en consecuencia, también contribuyen a dar respuesta a la recomendación 1. Las recomendaciones 1, 2, 3 y 4 contribuyen tanto a corregir los desequilibrios como a aplicar la Recomendación para la zona del euro, en consonancia con el considerando 27.

RECOMIENDA a Italia que tome medidas en 2024 y 2025 con el fin de:

1. Presentar el plan fiscal-estructural a medio plazo de manera oportuna. En consonancia con los requisitos previstos en la reforma del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, limitar el crecimiento del gasto neto[27] en 2025 a un ritmo compatible

[27] De conformidad con el artículo 2, apartado 2, del Reglamento (UE) 2024/1263, se entiende por «gasto neto» el gasto público, neto de los gastos en concepto de intereses, las medidas discrecionales relativas a los ingresos, los gastos en programas de la Unión compensados íntegramente con los ingresos procedentes de los fondos de la Unión, el gasto nacional en cofinanciación de programas financiados

con el requisito de situar la deuda de las administraciones públicas en una trayectoria descendente verosímil a medio plazo y de reducir el déficit de las administraciones públicas para acercarse al valor de referencia del 3 % del PIB establecido en el Tratado. Lograr que el sistema tributario apoye más el crecimiento, con especial atención al recorte de la cuña fiscal sobre el trabajo y en consonancia con los objetivos de sostenibilidad fiscal, en particular reduciendo los gastos tributarios y actualizando los valores catastrales, garantizando al mismo tiempo la equidad y la progresividad y apoyando la transición ecológica.

2. Reforzar la capacidad administrativa para gestionar los fondos de la UE, acelerar las inversiones y mantener el impulso en la aplicación de las reformas. Hacer frente a los retrasos para que el plan de recuperación y resiliencia pueda seguir ejecutándose de forma rápida y efectiva, incluido el capítulo de REPowerEU, asegurando la culminación de las reformas e inversiones a más tardar en agosto de 2026. Acelerar la ejecución de los programas de la política de cohesión. En el contexto de su revisión intermedia, seguir centrándose en las prioridades acordadas, teniendo en cuenta las oportunidades que ofrece la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa para mejorar la competitividad.

3. Con el fin de mitigar los efectos en el crecimiento potencial, hacer frente a las tendencias demográficas negativas, en particular atrayendo y reteniendo a trabajadores altamente cualificados y abordando los retos del mercado de trabajo, en particular en lo que respecta a las mujeres, los jóvenes y la pobreza de los ocupados, sobre todo respecto de los trabajadores con contratos no convencionales.

4. Definir una estrategia industrial y de desarrollo para reducir la brecha territorial racionalizando las medidas estratégicas actuales y teniendo en cuenta los proyectos de infraestructura clave, así como las cadenas de valor estratégicas. Abordar las restricciones a la competencia, en particular en el sector minorista, las profesiones reguladas y los ferrocarriles.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
La Presidenta / El Presidente

por la Unión, los elementos cíclicos del gasto en prestaciones de desempleo y las medidas puntuales y otras medidas de carácter temporal.